



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCION INTERMEDIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL MOJONERAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021 – 2024.

ANEXO No. AERI – 80
FOLIO No. 1 DE 10

PUERTO VALLARTA, JALISCO AL 18 DE OCTUBRE DEL 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47, 48 FRACCIONES X Y XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, 9, 10 Y 20 DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 2, 3 FRACCIÓN II Y 19 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA NORMAR EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCION INTERMEDIA, POR MEDIO DEL CUAL LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENTREGARAN A QUIEN LOS SUSTITUYAN AL TÉRMINO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS, DOCUMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN GENERADA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE SE LEVANTA LA PRESENTE:

Dávalos

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN INTERMEDIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL MOJONERAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 018 (dieciocho) del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) en las oficinas que ocupa la Secretaria General, sito en la Calle Independencia planta alta, No. 123, en la Colonia Centro, Puerto Vallarta, se levanta la presente acta administrativa que formaliza la entrega – recepción intermedia de la Agencia Municipal Mojoneras, adscrita a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

Mojoneras

Para tal efecto se reunieron, el C. Felipe de Jesús Rocha Reyes, quien ocupa el cargo de Secretario General, y quien realiza la entrega de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones de la Agencia Municipal de Mojoneras, identificándose con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. ~~N1-ELIMINADO~~ señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta el ubicado en la ~~N2-ELIMINADO 2~~ ~~N3-ELIMINADO 2~~ esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. Yuliana Romero Barrera quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. ~~N4-ELIMINADO 1~~ quien a partir del día 16 (dieciséis) del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) recibe como Encargada de la Agencia Municipal Mojoneras, por la designación de que fue objeto por parte del C. LAE. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal.-----

LL

Interviene en el acto la C. Verónica Alejandra Díaz Rodríguez, designada como coordinadora de área de la Agencia Municipal de Mojoneras por parte del servidor público que entrega, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. ~~N5-ELIMINADO 11~~ de conformidad con la normatividad aplicable de Entrega – Recepción, y las C.C. María Marcela Yerena Gallegos quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. ~~N6-ELIMINADO~~ 11 Divina León Soriano Narbay quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. ~~N7-ELIMINADO 1~~ como testigos de asistencia designados por el servidor público que entrega y quien recibe, respectivamente.-----

11

Así mismo se encuentra presente el Representante por parte de la Contraloría Municipal quien es el Órgano Interno de Control, que hace constar el Acto de la Entrega – Recepción Intermedia, el C. Roberto Germán Aurelio Plascencia Dávalos, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral No. ~~N8-ELIMINADO 11~~-----

J *S* *af*



Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en este acto, se procede a entregar los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como los asuntos de su competencia, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los informes, formatos y documentación respectiva conforme a los siguientes Anexos: -----

MARCO DE ACTUACIÓN

MA-01	Marco Jurídico-Administrativo.	01 una foja útil
MA-02	Estructura Orgánica.	02 dos fojas útiles

RECURSOS FINANCIEROS

RF-05	Presupuesto Operativo por dependencia 2021.	02 dos fojas útiles
RF-06	Comportamiento Presupuestal del ejercicio 2021.	02 dos fojas útiles

RECURSOS HUMANOS

RH-32	Plantilla de Personal.	01 una foja útil
RH-35	Relación de Personal con Derecho a Vacaciones Pendientes de Disfrutar.	01 una foja útil
RH-36	Relación de Personal con Licencia, Permiso, Comisión o Incapacidad.	01 una foja útil

RECURSOS MATERIALES

RM-39	Bienes Muebles a Resguardo.	02 dos fojas útiles
RM-40	Bienes Muebles Propiedad de terceros.	01 una foja útil
RM-45	Sellos Oficiales.	01 una foja útil
RM-46	Papelería y Artículos de Consumo.	01 una foja útil
RM-53	Llaves.	01 una foja útil

ASUNTOS GENERALES

AG-72	Relación de Archivos.	01 una foja útil
-------	-----------------------	------------------

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Se hacen constar las siguientes aclaraciones:

- 1.- El C. Felipe de Jesús Rocha Reyes, servidor público que entrega, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo protesta de decir verdad manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta. Los **17 (diecisiete) anexos** que se mencionan en esta Acta forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por el servidor público que entrega, el servidor público que recibe, el coordinador de área, el representante de la Contraloría Municipal y los testigos de asistencia designados. -----
- 2.- De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, la verificación y validación física del contenido del Acta de Entrega- Recepción y sus anexos a que se refiere la presente Ley, deberán llevarse a cabo por el servidor público entrante y por el Órgano Interno de Control, en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. ----
- 3.- De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que durante la validación y verificación, el servidor público entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo establecido en el artículo 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá hacerlas del conocimiento al Órgano Interno de Control correspondiente. Si el Órgano Interno de Control es quien se percata de irregularidades en el informe realizado por el servidor público ratificado o reelecto, procederá con forme al siguiente párrafo.-----
- 4.- En ambos casos se requiere al servidor público que corresponde a efecto de que en forma personal o por escrito comparezca ante el Órgano de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco días a la recepción de la notificación, a manifestar lo que corresponda. En caso de no comparecer dentro del término requerido, se procederá de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, esto en conformidad con el artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----
- 5.- La presente Entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad con motivo del desempeño de su cargo. -----
- 6.- La C. Yuliana Romero Barrera, recibe todos los recursos materiales, humanos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos, de igual manera se le hace saber al servidor público, quién recibe el cargo, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 Y 27 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, debe verificar que los recursos y documentos recibidos correspondan al contenido de esta Acta.-----

D. Rocha Reyes

Rocha

R.

[Firma]

[Firma]



Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar se da por concluida, siendo las 12:15 horas del día 18 (dieciocho) del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) para constancia se firma y/o antefirma en todas sus fojas al calce y al margen por los que en ella intervinieron. -----

ENTREGA

C. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES

SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA

RECIBE

C. YULIANA ROMERO BARRERA

SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. MARÍA MARCELA YERENA GALLEGOS

C. DIVINA LEÓN SORIANO NARBAY

COORDINADOR DE ÁREA

C. VERÓNICA ALEJANDRA DÍAZ RODRÍGUEZ

HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN

C. ROBERTO GERMAN AURELIO PLASCENCIA DÁVALOS

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION INTERMEDIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MOJONERAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS CORRESPONDIENTE AL ACTA, 17 (DIECISIETE) FOJAS CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS, DANDO UN TOTAL DE 27 (VEINTISIETE) FOJAS.



IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA LA AGENCIA MUNICIPAL DE MOJONERAS**, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES.

ANTEFIRMA _____

Delegado

Agente

U.

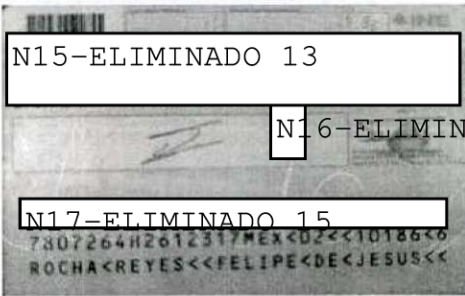


N14-ELIMINADO 21

N9-ELIMINADO 2

N13-ELIMINADO 17
DO 11
16

N12-ELIMINADO



N15-ELIMINADO 13

N16-ELIMINADO 90

N17-ELIMINADO 15

7807264H2612317MEX<02<<10186<6
ROCHA<REYES<<FELIPE<DE<JESUS<<

y.



IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL **SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MOJONERAS**, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. YULIANA ROMERO BARRERA.

ANTEFIRMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N35-ELIMINADO 21

N27-ELIMINADO 2

11

N31-ELIMINADO 17

N30-ELIMINADO

[Handwritten signature]

N32-ELIMINADO 13

N33-ELIMINADO 90

N34-ELIMINADO 15

9804256M2612317MEX<00<<06839<8
ROMERO<BARRERA<<YULIANA<<<<<<<<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MOJONERAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. DIVINA LEÓN SORIANO NARBAY.

ANTEFIRMA *Divina León Soriano Narbay*

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SORIANO
NARBAY
DIVINA LEÓN

EDAD N41-ELIMINADO 23
SEXO

N36-ELIMINADO 2

FOLIO N37-ELIMINADO 7
CLAVE N38-ELIMINADO 11
CURP N39-ELIMINADO 8
ESTADO N40-ELIMINADO 16
LOCALIDAD
EMISIÓN

FIRMA

Divina

N42-ELIMINADO 13

N43-ELIMINADO 15

N44-ELIMINADO 90

SE PRESENTA ESTA CREDENCIAL A NOTAR
FRENTE AL CARRILLO DE VOTACIONES EN
LUGAR DE SUAS BIENVENTES A DUE ESTE
COLONIA.

EDUARDO JACOBINO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Divina León Soriano Narbay

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALIDAD Y ESTIMACIONES

al.

J

S

z



IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL COORDINADOR DE ÁREA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA LA AGENCIA MUNICIPAL DE MOJONERAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. VERÓNICA ALEJANDRA DÍAZ RODRÍGUEZ.

ANTEFIRMA *Veronica A. Diaz R.*

Delegada

Agencia

J

S


z

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: DIAZ RODRIGUEZ VERONICA ALEJANDRA
EDAD: N50-ELIMINADO 23
SEXO:

DOMICILIO: N45-ELIMINADO 2

FOLIO: [REDACTED]
CLAVE: N46- [REDACTED] N51-ELIMINADO 13
CURP: [REDACTED] N52-ELIMINADO 15
ESTADO: [REDACTED] N49-ELIMINADO 16
LOCALIDAD: [REDACTED] N53-ELIMINADO 90
EMISIÓN: [REDACTED]



N51-ELIMINADO 13

N52-ELIMINADO 15

ES TITULAR ESTE DELICADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

SOLICITO JACOBO MELANIA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Veronica A. Diaz R.

ELECCIONES FEDERALES: 12 95 11
LOCALES EXTRAORDINARIAS: 12 11

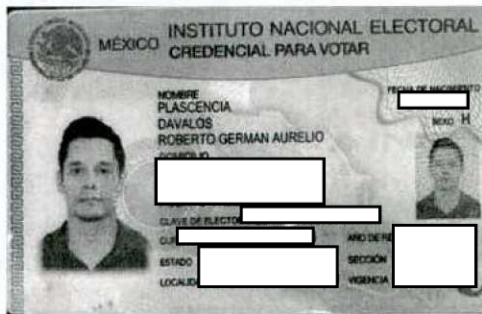


IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA EFECTOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA LA AGENCIA MUNICIPAL DE MOJONERAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

C. ROBERTO GERMÁN AURELIO PLASCENCIA DÁVALOS.

ANTEFIRMA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a"

FUNDAMENTO LEGAL

- y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 17.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

34.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

42.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

54.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la localidad y sección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADOS los espacios necesarios para marcar el año y la elección de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

62.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."